



10000

Doctora

GLADYS MYRIAM SIERRA PÉREZ

Gerente Hospital El Tunal

Transversal 22 No. 47 B - 57 SUR

Bogotá D.C.

REF: *Función de Advertencia por demoras en la reparación definitiva y puesta en funcionamiento de Tomógrafo Axial Computarizado (TAC Marca Toshiba AQUILION de 64 cortes) Serie HCB09Z3717 del Hospital El Tunal.*

Respetada doctora:

En ejercicio de las funciones consagradas en los Artículos 267 y 268 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, este Órgano de Control Fiscal considera necesario alertar a la Administración Distrital, sobre las demoras evidenciadas en la reparación definitiva y puesta en funcionamiento del equipo Tomógrafo Axial Computarizado (TAC Marca Toshiba AQUILION de 64 cortes) Serie HCB09Z3717 del Hospital El Tunal.

En ejecución del contrato de compraventa No. 1543 de 28 de diciembre de 2009, suscrito entre el Hospital El Tunal y la firma TOP MEDICAL SYSTEMS S.A. la empresa social adquiere los siguientes elementos: un tomógrafo 64 cortes marca Toshiba, un RX convencional marca Toshiba, un RX portátil marca Toshiba, un equipo telecomandado marca Toshiba y un Arco en C marca Toshiba.

El plazo de ejecución del contrato se estableció en 90 días calendario, por lo cual estos equipos tenían como fecha máxima de entrega el día 16 de marzo de 2010.

De los anteriores equipos, el tomógrafo fue instalado en el Hospital entre el 8 y el 20 de abril de 2010 por parte de la firma contratista, luego que se hubiera presentado inconveniente con un primer tomógrafo que debió ser reemplazado para cumplir con la obligación contractual. El equipo se entregó funcionando adecuadamente y no tuvo inconvenientes hasta el 13 de mayo, tiempo en el cual se realizaron entre 300 y 320 estudios.

El día 18 de mayo el Hospital solicita al contratista vía celular la verificación del estado del equipo porque no está funcionando. Esta situación es confirmada por TOP MEDICAL SYSTEMS el 26 de mayo con la entrega del informe de servicio que detalla las causas que condujeron al daño de la consola de reconstrucción (REC-BOX) del equipo de tomografía.

La Contraloría de Bogotá en auditoría regular adelantada en el Hospital El Tunal entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 2010 seleccionó el contrato referido como parte de la muestra a evaluar, además que recibió un derecho de petición anónimo que advertía de la no utilización del tomógrafo.

En este sentido, la auditoría observó que el Hospital estaba realizando gestiones tendientes a resolver la situación surgidas en torno al elemento en cuestión con miras a que el Hospital y los usuarios no se vieran afectados con la prestación del servicio, pero no se había resuelto la reparación del equipo.

En posterior visita fiscal adelantada por la Contraloría se determinaron las siguientes situaciones:

- A partir de las pruebas practicadas el día 6 del Octubre de 2010 con la asistencia de representantes de LIBERTY Seguros, MAPFRE Seguros, Hospital el Tunal, TOP MEDICAL SYSTEMS, Personería de Bogotá y Contraloría de Bogotá, se determinó que el daño del Equipo en la unidad REC-BOX que consta de 20 tarjetas, se debió al sobrecalentamiento de 7 de estas tarjetas, derivado de un presunto accidente, ocurrido en el manejo y puesta en funcionamiento del TAC.
- El 6 de Octubre de 2010 se reinició la operación del equipo vía la facilitación en préstamo de las 7 tarjetas de la unidad REC- BOX, por parte del proveedor Top Medical Systems S.A, lo cual ha permitido que el equipo funcione hasta la fecha.


No obstante lo anterior, la Contraloría de Bogotá advierte que bajo ninguna cláusula contenida en la suscripción de acuerdos es procedente aceptar que los cambios parciales de la unidad afectada, conlleven la pérdida de garantía, por el contrario, en consideración al tiempo en que estuvo sin utilizar el equipo Tomógrafo Axial Computarizado (TAC Marca Toshiba AQUILION de 64 cortes) Serie HCB09Z3717 perteneciente al Hospital del Tunal, es importante que la administración garantice la ampliación en ese mismo lapso de tiempo de la garantía, para que esta cubra los 25 meses y un día de conformidad a lo pactado en el contrato suscrito y previamente señalado.

Además, se advierte a la administración que si las partes no dirimen con oportunidad las diferencias técnicas, que permitan determinar la responsabilidad para la atención del siniestro, y en tanto no se resuelva de manera definitiva el arreglo del tomógrafo, se estaría generando un impacto negativo en la calidad de atención a los usuarios, máxime si se tiene en cuenta que el equipo es un bien que ya estaba al servicio de la comunidad, por lo cual la entidad está obligada a garantizar su adecuado funcionamiento.

En conclusión, para la Contraloría resulta necesario que las partes involucradas definan, de manera definitiva, las acciones que permitan que el equipo opere en condiciones óptimas para el servicio a la comunidad, ya que en otras circunstancias se puede generar un posible detrimento derivado del no arreglo y utilización del tomógrafo, calculado en cuantía de cuatrocientos treinta millones (**\$430.000.000**) de pesos, que corresponde al valor de la unidad REC-BOX.

Con fundamento en las anteriores alertas, este Órgano de Control pone en su conocimiento para los fines pertinentes los hechos comunicados, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 5º Numeral 8 del Acuerdo 361 de 2009. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye. Dicha información deberá ser remitida a este Despacho a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente.

Cordial saludo,



MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá D.C.

Copia: Dr. Héctor Zambrano Rodríguez. Secretario Distrital de Salud

Ajustó: Gabriel E Riveros. R Asesor Despacho.

Revisión Técnica: Rafael Humberto Torres Espejo. Director Salud e Integración Social. Juan Guillermo Plata Plata. Subdirector Fiscalización Salud

Preparó: Nabucodonosor Campos Lindarte. Profesional Dirección Salud e Integración Social. Roberto Jiménez Rodríguez. Profesional Dirección Salud e Integración Social